

ASUNTO: CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE BASES.

OBJETO: PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A PLANES GENERALES DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA Y PALEONTOLÓGICA EN LA COMUNITAT VALENCIANA

MARCO NORMATIVO:

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas relativo a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

CONSIDERACIONES:

En cumplimiento de lo anterior, se pone a disposición de los potenciales destinatarios de la norma futura el presente documento para que puedan efectuar sus aportaciones sobre la misma y emitan su opinión. La consulta se sustanciará a través del portal web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte en el enlace

<http://www.ceice.gva.es/es/web/patrimonio-cultural-y-museos/informacion-publica>

La participación se llevará a cabo por medios electrónicos en el plazo de 15 días desde su publicación, enviando las observaciones y propuestas a la dirección de correo electrónico patrimonio_cultural@gva.es indicando en asunto "PLANES GENERALES DE INVESTIGACIÓN"; advirtiéndose que la misma no conferirá a los participantes la condición de interesados en el procedimiento administrativo de elaboración de la norma.

a. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano contempla el patrimonio arqueológico como una de las manifestaciones más relevantes de la evolución del ser humano y de nuestra evolución como pueblo y regula, en su título III, el régimen de autorizaciones y licencias. Se cuentan por decenas las actuaciones arqueológicas y también paleontológicas emprendidas cada año en nuestro territorio en sus diferentes modalidades, como son las actuaciones puntuales preventivas y de emergencia; pero entre las que destacan las actuaciones enmarcadas en un Plan General de Investigación.

Los Planes Generales de Investigación están regulados en los artículos 20 y 21 del Decreto 107/2017, de 20 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de las actuaciones

arqueológicas en la Comunitat Valenciana. Así, el artículo 21 de este Decreto fija el contenido de las solicitudes y la documentación que debe reunir un Plan General de Investigación Arqueológica. Y el artículo 20.3 señala que la conselleria competente en cultura podrá promover la redacción de planes generales de investigación en cualquier ámbito arqueológico, cuando así lo considere conveniente para mejorar la investigación científica y la puesta en valor de ámbitos territoriales concretos.

En consecuencia, estas bases reguladoras de ayudas pretenden fomentar la ampliación de la acción investigadora y mejorar el conocimiento científico en materia de arqueología y paleontología en la Comunitat Valenciana, a través de una línea de subvenciones a planes generales de investigación en materia de arqueología o paleontología.

b. Necesidad y oportunidad de su aprobación

Tanto el anterior Plan Estratégico de Subvenciones como la propuesta para los años 2020 a 2024 contemplan la necesidad y oportunidad de establecer una línea de subvenciones a planes generales de investigación arqueológica o paleontológica, dentro del objetivo estratégico "Investigación, protección, restauración, mantenimiento y promoción del patrimonio cultural valenciano".

c. Objetivos de la norma

Establecer las bases reguladoras de las subvenciones que se convocarán para la ejecución de una de las fases de las actuaciones arqueológicas o paleontológicas enmarcadas en un Plan General de Investigación arqueológico o paleontológico.

d. Posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

Al tratarse de subvenciones convocadas mediante concurrencia competitiva, se requiere la aprobación de las bases reguladoras de las ayudas. Dada que la iniciativa en actuaciones de investigación arqueológica y paleontológica la toman organismos de investigación, como las universidades, no cabe la ejecución directa por parte de la Generalitat. Y es la concurrencia competitiva la que garantiza la suficiencia y calidad de las actuaciones que se cofinancien.